



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 114, fecha: lunes, 19 de Junio de 2023

SUMARIO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN Y LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV, DOBLE CIRCUITO, E/S ST AZUQUECA DE L/132 KV MECU-VILLANUEVA DE LA TORRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA).

BOP-GU-2023 - 2047

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS

BOP-GU-2023 - 2048

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

COMUNICACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS DE CAMPAÑA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2023, RECIBIDOS FUERA DE PLAZO:

BOP-GU-2023 - 2049

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BAREMACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE 1ª ALBAÑILERIA.

BOP-GU-2023 - 2050

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR.

BAREMACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

BOP-GU-2023 - 2051

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ENCLAVADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORANCA DE TAJUÑA

BOP-GU-2023 - 2052

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 2053

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS /EXCLUIDOS PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE SOCORRISTA 2023

BOP-GU-2023 - 2054

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0500, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 2055

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE OPERARIO DE LIMPIEZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0501, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 2056

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER UNA PLAZA DE PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0502, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 2057

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER DOCE PLAZAS DE AYUDANTE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0503, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 2058

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE OFICIAL 2ª SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0504, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 2059

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTE PROPUESTO PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0505, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 2060

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTE PROPUESTO PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª FONTANERO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0506, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 2061

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTE PROPUESTO PARA PROVEER UNA PLAZA DE ARQUITECTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0507, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 2062

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0509, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 2063

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0510, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

BOP-GU-2023 - 2064

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2023 - 2065

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

APROBACION INICIAL MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2/2023

BOP-GU-2023 - 2066



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN Y LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV, DOBLE CIRCUITO, E/S ST AZUQUECA DE L/132 KV MECO-VILLANUEVA DE LA TORRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA).

2047

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

- a. Peticionario: I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES. S.A.U., con CIF: A-95075578, y domicilio en Calle Tomás Redondo, nº 1 (Madrid).
- b. Objeto de la petición: Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de ejecución de una nueva línea eléctrica de 132 kV en E/S desde la L/132 kV Meco - Villanueva de la Torre, de doble circuito subterráneo, para conexión de la ST Azuqueca.
- c. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción, y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d. Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia.
- e. Finalidad: Aumento de la capacidad de suministro de la red de distribución en el polígono de Azuqueca de Henares, y en particular atender el aumento de potencia de la empresa Cogeneradores Vidrieros, lo que requiere la construcción de una nueva subestación de 132 kV y su línea de interconexión en D/C.
- f. Presupuesto de ejecución material estimado: 3.647.970,7 € (No se incluye el desmontaje de la línea de 45 kV).
- g. Término municipal: Azuqueca de Henares, en la provincia de Guadalajara.
- h. Descripción de las instalaciones:



Nueva línea eléctrica de alta tensión subterránea con las siguientes características:

- Sistema: Corriente alterna trifásica a 50Hz
- Tensión nominal: 132 kV
- Categoría de línea: PRIMERA
- Número de circuitos: 2
- Potencia máxima admisible (MVA/circuito): 192
- Potencia requerida (MVA/circuito) 165
- Tipología: Subterránea
- Origen: Apoyo 19014 (nuevo) de la Línea 132kV Meco-Villanueva de la Torre
- Final: ST Azuqueca (nueva, tramitada por la JCCM)
- Longitud: 2.190 m
- Tipo de cable: RHZ1-RA-2OL 76/132 kV 1x1600 M Al +T420 / RHZ1-RA-2OL (AS) 76/132 kV 1x1600 M Al +T420
- Tipo de canalización: Zanja entubada hormigonada

Modificación de línea aérea existente a 132kV Meco-Villanueva de la Torre:

- Sustitución del apoyo actual nº 10015, por nuevo apoyo nº 19014, de transición aéreo-subterráneo, de celosía metálica.
- Tendido de nuevo vano 10013-19014 (se desmonta el actual 10013-10014)
 - Longitud aérea: 298,5
 - Número de circuitos: 1
 - Conductores por fase: 1
 - Tipo de conductor: 242-AL1/39-A20SA (LARL-280)
 - Tipo de cable de fibra óptica: OPGW 16-90/0
- Regulación de vano 19014-10015, de 257,6 m de longitud

La solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Declaración de Utilidad Pública del presente proyecto está sometida al trámite de información pública.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares de bienes y derechos afectados, para que cualquier interesado pueda consultar el proyecto citado, así como la relación de bienes y derechos afectados, disponible a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_lat_st_azuqueca

Asimismo podrá consultarse la documentación en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, solicitando necesariamente cita previa por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del



Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), o bien en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Azuqueca de Henares

Tramo Aéreo:

Finca de proyecto	Datos catastrales		Titular	AFECCIONES				Naturaleza	
	Polígono	Parcela		Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)		Tala/ Poda de arbolado (m2)
				Servidumbre de paso (m2)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)			
1	1	255	GARCIA FERNANDEZ CECILIO; GARCIA FERNANDEZ MARIA CUSTODIA				268		Cultivo
2	1	252	HEREDEROS DE ABAD RICOTE MIGUEL		19014	90	1385 20 (Desm.)		Cultivo
3	1	253	GARCIA BAYO ALFONSO HR	275	10014(Desm.)		50 381 (Desm.)		Cultivo
4	1	254	CABRERIZO GARCIA LUCIO; CABRERIZO GARCIA UBALDO				472		Cultivo

Tramo subterráneo:

Finca de Proyecto	Datos Catastrales		Titular	Servidumbre				Ocupación Temporal (m2)	Tala (m2)	Naturaleza
	Polígono	Parcela		Canalización		Registros				
				Longitud (m)	Superficie (m2)	Nº	Superficie (m2)			
2	1	252	HEREDEROS DE ABAD RICOTE MIGUEL	17	28	A1	-	73	-	Cultivo
3	1	253	GARCIA BAYO ALFONSO HR	53	127	-	-	319	-	Cultivo
5	1	9016	DIPUTACION DE GUADALAJARA	121	300	A2	-	1192	152	Carretera GU-103
6	1	10253	GARCIA BAYO ALFONSO HR	121	291	-	-	465	-	Cultivo
7	1	10252	HEREDEROS DE ABAD RICOTE MIGUEL	35	84	-	-	341	-	Cultivo
8	1	10254	CABRERIZO GARCIA LUCIO; CABRERIZO GARCIA UBALDO	119	276	-	-	378	-	Cultivo



8,1	6206202VK7960N	CABRERIZO GARCIA LUCIO; CABRERIZO GARCIA UBALDO	-	-	-	-	4	-	Cultivo
9	Avenida de Meco	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	1689	4084	CE01.1/ CE02.1/ CE01.2/ CE02.2/ A3/A4/A5 /A6/A7/A8 /A9/A10/A11/A12/A13	280	9780		Vía Pública
10	8104001VK7980S	VERALLIA SPAIN SA	19	556	A14		123		Subestación

Guadalajara, 13 de junio de 2023. El Jefe de la Dependencia de Industria y
Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS

2048

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0410/2020

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: Comunidad de Propietarios Urbanización Arcipreste de Hita (H19101443)

USO: Abastecimiento

CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado a) 1º Abastecimiento de núcleos urbanos

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 43 935,5

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 9537,15

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1540,7	1391,6	1540,7	1491	1540,7	9229,5	9537,15	9537,15	3554,6	1540,7	1491	1540,7

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 5,64

PLAZO: 20 años

TÍTULO EN EL QUE SE FUNDA EL DERECHO: El que da lugar a la presente concesión de aguas.

Nº DE CAPTACIONES: 3

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: Las aguas captadas se destinan al abastecimiento de la urbanización Arcipreste de Hita.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

CAPTACIÓN 1 - POZO 1



PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterránea

MASA DE AGUA: Acuífero de interés local

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 03.99 (Acuífero de interés local)

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 34 945,15

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 7152,86

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1386,63	1252,44	1386,63	1192,8	1232,56	7383,6	7152,86	7152,86	2843,68	1232,56	1341,9	1386,63

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,8

DIÁMETRO (m): 1

PROFUNDIDAD (m): 8

COTA (msnm): 737,5

POTENCIA INSTALADA (CV): 17,5 (1 x 10 + 1 x 7,5 reserva)

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Hita

PROVINCIA: Guadalajara

REF. CATASTRAL: 6271006VL9167S0001XL (Avda. Arcipreste de Hita Nº 44D)

COORDENADAS UTM ETRS-89; (X,Y): (496 045, 4 516 885)

HUSO: 30

CAPTACIÓN 2 - POZO 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterránea

MASA DE AGUA: Acuífero de interés local

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 03.99 (Acuífero de interés local)

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 4590,56

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 1239,83

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
77,04	69,58	77,04	149,1	154,07	922,95	1239,83	1239,83	355,46	154,07	74,55	77,04

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,96

DIÁMETRO (m): 1

PROFUNDIDAD (m): 6,35

COTA (msnm): 736,7

POTENCIA INSTALADA (CV): 1

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Hita

PROVINCIA: Guadalajara

REF. CATASTRAL: 6172815VL9167S0001YL (C/ Mirlo, 16)

COORDENADAS UTM ETRS-89; (X,Y): (495 943, 4 517 013)

HUSO: 30

CAPTACIÓN 3 - POZO 3

PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterránea

MASA DE AGUA: Acuífero de interés local

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 03.99 (Acuífero de interés local)

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 4399,79VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 1144,46MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
77,03	69,58	77,03	149,1	154,07	922,95	1144,46	1144,46	355,46	154,07	74,55	77,03

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,88

DIÁMETRO (m): 1

PROFUNDIDAD (m): 7,55

COTA (msnm): 736,7



POTENCIA INSTALADA (CV): 1

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Hita

PROVINCIA: Guadalajara

REF. CATASTRAL: 6172815VL9167S0001YL

COORDENADAS UTM ETRS-89; (X,Y): (495 948, 4 517 000)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Abastecimiento

CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado a) 1º Abastecimiento de núcleos urbanos

CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 43 935,5

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 9537,15

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1540,7	1391,6	1540,7	1491	1540,7	9229,5	9537,15	9537,15	3554,6	1540,7	1491	1540,7

Nº DE PERSONAS A ABASTECER: 879 (142 habitantes permanentes y 737 habitantes estacionales)

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Núcleo
Hita	Guadalajara	Urbanización Arcipreste de Hita

Madrid, 14 de junio de 2023. El Comisario de Aguas. Javier Díaz-Regañón Jiménez



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

COMUNICACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS DE CAMPAÑA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2023, RECIBIDOS FUERA DE PLAZO:

2049

COMUNICACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS DE CAMPAÑA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2023, RECIBIDOS FUERA DE PLAZO:

Azuqueca de Henares:

-Salón de Actos del Centro de Ocio "Río Henares" (C/ Dinamarca nº 3)

-Días 7, 14 y 21 de julio, de 9 a 20 horas.

-Días 8, 15 y 22 de julio, de 9 a 15 horas.

-Días 11, 13, 18 y 20 de julio, de 9 a 19 horas.

-Días 10, 17 y 19 de julio, de 9:15 a 15 h y de 18:30 a 21:30 horas.

-Sala Multiuso del Espacio Joven Europeo (EJE)(Avda. Siglo XXI nº 12)

-Días 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19 y 21 de julio, de 17 a 22 horas.

-Días 8, 9, 15 y 16 de julio, de 11 a 22 horas.

Horche: Casa de Cultura, sito en C/ Antonio Buero Vallejo nº 5.

-Días: del 10 al 21 de julio, de 18 a 21 horas.

En Guadalajara, a quince de junio de dos mil veintitrés. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Guadalajara. MARIA TENORIO RIOS.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BAREMACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE 1ª ALBAÑILERIA.

2050

RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO

PLAZA OFICIAL 1ª ALBAÑILERIA

Finalizado el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Fontanar para la cobertura de una plaza de Oficial de 1ª Albañilería, en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, se hace público el resultado DEFINITIVO otorgado por el Tribunal de selección en el Concurso-Oposición indicado, siguiente:

DNI	PUNTOS PRUEBA TIPO TEST	PUNTOS PRUEBA PRACTICA	FASE DE CONCURSO								PUNTAJON TOTAL			
			MÉRITOS PROFESIONALES					MÉRITOS DE FORMACIÓN				TOTAL FASE CONCURSO		
SERVICIOS PRESTADOS					PRL	PREMIOS			TOTAL MAXIMO	40	83			
SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR A CONVOCADA EN AYTO. CONVOCANTE	SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR A CONVOCADA EN OTRA ADMINISTRACION PUBLICA	SERVICIOS SECTOR PRIVADO	SERVICIOS OTRA PLAZA DISTINTA EN ADMINISTRACION PUBLICA	SERVICIOS OTRA PLAZA DISTINTA EN SECTOR PRIVADO	TOTAL MAXIMO	PUNTOS	Nº	PUNTOS				TOTAL MAXIMO		
07__183H	8	35	32,50	0,00	6,90	0,00	0,00	30,00	0,50	7	17,50	10,00		

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, la valoración y propuesta definitiva del Tribunal Calificador podrá ser recurrible en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

En Fontanar a 14 de junio de 2023. LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL. Fdo. M^a Dolores Penadés Cañete.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR.

BAREMACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

2051

RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

DOS PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Finalizado el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Fontanar para la cobertura de dos plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, se hace público el resultado provisional otorgado por el Tribunal de selección en el Concurso de Meritos indicado, ordenado por orden de puntuación y prelación conforme a la base octava de las bases que rigen el proceso, siendo el siguiente resultado:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	MÉRITOS PROFESIONALES							MÉRITOS ACADÉMICOS							TOTAL CONCURSO
			SERVICIOS PRESTADOS							TITULACIONES ACADÉMICAS		CURSOS			TOTAL PUNTOS		
			=P, =A	≠P, ≠A	=P, EP	≠P, AP	≠P, EP	TOTAL	Nº	PUNTOS	Nº	PUNTOS	INF.DOC.	Nº		PUNTOS	
1	BENITO GREGORIO, MANUEL	XX09288XX	111,10	3,00	0,00	4,40	0,00	60,00	C.UNI	18	0	1	8	72	72	40	100,00
2	DOMARCO CARRASCO, NURIA ESTHER	XX01602XX	0,00	1,50	68,40	0,00	3,15	60,00	BACH	5	2	36	0	3	3	40	100,00
3	CALVO ALADRÉN, ANABEL	XX75791XX	0,00	3,00	0,00	54,80	8,40	60,00	C.UNI	18	0	0	0	0	0	40	100,00
4	RUIZ PUEBLA, JUAN JOSÉ	XX10809XX	111,10	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	C.UNI	18	0	0	0	6	6	24	84,00
5	YAGÜE SALAICES, INMACULADA	XX12650XX	0,00	74,50	24,75	0,00	0,00	60,00	BACH	5	0	0	0	16	16	21	81,00
6	AYRA AGÜERO, PALOMA	XX19844XX	0,00	92,00	0,00	0,00	0,00	60,00	BACH	5	0	1	8	7	7	20	80,00
7	MARTÍN HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ANGELES	XX86620XX	0,00	23,50	65,70	0,00	0,00	60,00	BACH	5	0	0	0	15	15	20	80,00
8	ABAJO GIL, MARÍA PILAR	XX10872XX	0,00	15,00	29,70	0,00	0,00	44,70	C.UNI	18	0	1	8	7	7	33	77,70
9	RUMÍ MAESO, MARÍA PILAR	XX74151XX	0,00	31,00	43,65	0,00	0,00	60,00	BACH	5	0	0	0	6	6	11	71,00
10	LIETOR TORRADO, MARÍA DE LOS ANGELES	XX08633XX	0,00	7,50	13,95	0,00	0,00	21,45	BACH	5	0	3	24	13	13	40	61,45
11	NIÑO SANZ, MARTA MARÍA	XX11153XX	0,00	20,50	0,00	0,00	0,00	20,50	C.UNI	18	0	1	8	14	14	40	60,50
12	CARRILLO GALÁN, ANA MARÍA	XX10524XX	0,00	0,00	107,55	0,00	0,00	60,00		0	0	0	0	0	0	60,00	60,00
13	ROLDÁN DOMÍNGUEZ, LETICIA	XX11777XX	0,00	0,00	33,30	0,00	0,00	33,30	C.UNI	18	0	0	0	3	3	21	54,30
14	PÉREZ SALAZAR, MARÍA JOSÉ	XX67875XX	0,00	2,00	30,15	0,00	0,00	32,15	C.UNI	18	0	0	0	4	4	22	54,15
15	CAMINO PLAZA, SERGIO	XX13195XX	0,00	0,00	34,65	0,00	0,00	34,65	C.UNI	18	0	0	0	1	1	19	53,65
16	ARROYO ASEÑO, ELENA	XX10125XX	0,00	0,00	27,45	0,00	0,00	27,45	C.UNI	18	0	0	0	6	6	24	51,45
17	ESCRIBANO ROSPIGLIOSI, LIDIA	XX14022XX	0,00	0,00	48,15	0,00	0,00	48,15		0	0	0	0	0	0	48,15	48,15
18	CALVO DEL REY, RAQUEL	XX11440XX	0,00	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50	BACH	5	0	3	24	2	2	31	43,50
19	ROLDÁN DOMÍNGUEZ, BÁRBARA	XX11777XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0	0	0	0	0	0	40,00	40,00
20	ARCE ALCOCCER, SARA	XX51290XX	0,00	3,00	19,80	0,00	0,00	22,80	BACH	5	0	1	8	1	1	14	36,80
21	TABERNERO GARCÍA, FRANCISCA	XX09394XX	0,00	3,00	19,35	0,00	0,00	22,35		0	0	1	8	6	6	14	36,35
22	AGUADO GARCÍA, JOSÉ LÁZARO	XX50050XX	0,00	0,00	5,85	2,40	1,40	9,65	C.UNI	18	0	0	0	2	2	20	29,65
23	SAINZ GARCÍA, ESTEFANÍA	XX12079XX	0,00	0,00	13,95	2,40	0,00	16,35		0	0	1	8	5	5	13	29,35
24	CORRAL GONZÁLEZ, MARÍA LUISA	XX10611XX	0,00	14,50	0,00	0,00	0,00	14,50		0	0	0	0	13	13	13	27,50
25	BARTOLOMÉ PALANCAR, NAZARET	XX14703XX	0,00	15,50	2,70	0,00	0,00	18,20	BACH	5	0	0	0	4	4	9	27,20
26	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	XX11682XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0	0	3	24	3	3	27	27,00
27	RODRÍGUEZ TOLEDANO, JOSÉ MANUEL	XX13315XX	0,00	4,00	2,25	0,00	0,00	6,25	BACH	5	0	0	0	12	12	17	23,25
28	CARRERA SERRANO, RAQUEL	XX11521XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	C.UNI	18	0	0	0	0	0	18	18,00
29	MARCO PAYÁ, FRANCISCO RAÚL	XX75468XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	BACH	5	0	0	0	10	10	15	15,00
30	REYES GALÁN, LAURA	XX11352XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	BACH	5	0	1	8	2	2	15	15,00
31	PRADA AYATS, PALOMA	XX11898XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0	0	1	8	3	3	11	11,00
32	LAVADO TRENADO, PATRICIA	XX10830XX	0,00	0,00	5,40	0,00	0,00	5,40	BACH	5	0	0	0	0	0	5	10,40
33	VEGUILLAS PASTOR, ESTEFANÍA	XX13404XX	0,00	1,50	0,00	0,00	0,00	1,50	BACH	5	0	0	0	1	1	6	7,50
34	AGUDO CALVO, PABLO	XX09994XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	BACH	5	0	0	0	1	1	6	6,00
35	LÓPEZ DE DIEGO, CÉSAR	XX14074XX	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00		0	0	0	0	3	3	3	6,00
36	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	XX76577XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	BACH	5	0	0	0	0	0	5	5,00
37	HERNÁNDEZ MARTÍN, ANA BELÉN	XX12808XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	BACH	5	0	0	0	0	0	5	5,00
38	NARVÁEZ COLLAZOS, JUAN FELIPE	XX50353XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	BACH	5	0	0	0	0	0	5	5,00
39	ROBLES MERODIO, ISABEL	XX11467XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	BACH	5	0	0	0	0	0	5	5,00
40	VENRIES SALMERÓN, ÁLVARO	XX21615XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	BACH	5	0	0	0	0	0	5	5,00
41	GONZÁLEZ DIAZ, NATALIA	XX23495XX	0,00	0,00	3,60	0,00	0,00	3,60		0	0	0	0	0	0	3,60	3,60



De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava se concede un plazo de tres días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Fontanar, a 14 de junio de 2023, Fdo: la Secretaria del Tribunal: Fdo. Alma M.^a
Centeno Calderón.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ENCLAVADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORANCA DE TAJUÑA

2052

CÓDIGO BDNS: 694279

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las asociaciones ubicadas en el término municipal de Loranca de Tajuña (Guadalajara) por actividades desarrolladas durante el ejercicio 2023.

2. Beneficiarios

Podrán acudir a esta convocatoria aquellas asociaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, de carácter vecinal, recreativo, cultural, deportivo, juvenil, educativo, Asociación de Padres y Madres de alumnos, etc. que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que, teniendo su sede en la localidad, desarrollen su actividad dentro de la misma. Por lo que no se considerarán en ningún caso entidades beneficiarias aquellas Entidades de Conservación y Mantenimiento ni las Juntas de Compensación.

3. ACTIVIDADES subvencionables

3.1. Podrá solicitarse subvención para la realización de las siguientes actividades:

- Organización de Actividades culturales, educativas, deportivas, de todo tipo realizadas durante los años 2021 y 2022: música, teatro, danza, historia, artes plásticas, actividades literarias, cinematográficas, radiofónicas, vídeo, informáticas, fotografía, recuperación de tradiciones y costumbres locales, y cualesquiera otras de igual finalidad.
- Actuaciones dirigidas a la acción social.
- Semanas y Jornadas culturales, Conmemoraciones, etc.
- Festejos Populares.
- Y cualesquiera otras actuaciones que fuesen necesarias.

3.2. La subvención que, en su caso, se conceda, financiará los gastos que ocasionen las actividades que se hayan realizado o se vayan a realizar a y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos. En ningún caso se destinarán a sufragar comidas o cenas -salvo derivada con motivo de alguna Fiesta Popular Tradicional-, gastos de alojamiento o estancia, inversiones en infraestructuras, obras o



acondicionamiento de locales utilizados por las Asociaciones, actos políticos, viajes o excursiones que no tengan un fin estrictamente cultural o formativo.

3.3. La ayuda que se conceda será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a la revocación.

4. Solicitudes y Documentación

4.1. Las Asociaciones que opten a la convocatoria de las Subvenciones Ordinarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud, según Anexo I.
- Programa de actividades para las que se solicita subvención y presupuesto, según Anexo II.
- Certificado indicativo del número de Asociados a 1 de enero de 2023.

4.2. La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de la correspondiente convocatoria a tal efecto.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes los solicitantes no acompañan toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

1. El número de asociados a 1 de enero de 2021, se aportará certificado por la Asociación (hasta 10 puntos).
2. La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas (hasta 3 puntos).
3. La incidencia social de la programación (hasta 2 puntos).
4. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades (hasta 1 punto). Las actividades que se organicen conjuntamente no se consideraran a efectos de esta convocatoria, como excursiones entendiéndose el viaje como elemento necesario para la realización de la actividad.
5. En cuanto a la valoración anterior en su punto 1º "La naturaleza y calidad de la actividad" se atenderá preferentemente a aquellas actividades que repercutan directamente en una mayor difusión del pueblo de Loranca de Tajuña en el ámbito provincial y regional.



La concesión o denegación de las mismas será notificada con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. RESOLUCIÓN DE Adjudicación. MODIFICACIÓN

7.1. No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones y entidades que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberán mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada.

7.2. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

7.3. Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos; apreciados con carácter discrecional:

- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.
- Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.
- Y cualesquiera otros que sean necesarios su apreciación.

8. PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 330.480 del Presupuesto Municipal del año 2023 prorrogable.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

9.1. La subvención concedida se ingresará en el número de cuenta indicado por la Asociación, tras una vez recaída la resolución de concesión.

9.2. A los efectos de justificación de la cantidad concedida será necesaria la



aportación de la siguiente documentación:

1. Anexo III.
2. Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado, que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, que la suma de las ayudas concedidas no excede del coste del proyecto subvencionado y relación de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, según el Anexo IV.
3. Factura/s compulsada/s de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas.

9.3. La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en todo caso quince días antes del fin de cada ejercicio.

9.4. En caso de subvenciones ordinarias y periódicas esta documentación sólo necesaria presentarla una vez en cada ejercicio.

9.5. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

10. Reintegro

10.1. Procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos, independientemente de las acciones penales que se pudiesen tomar al respecto:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.
- f. En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- g. Y cualesquiera otra dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.2. El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección,



proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b. Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
- i. Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

12. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.



En lo no previsto por las presentes bases resultará de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

Nombre de la Asociación: _____

Domicilio social: _____ Año de fundación: _____ Teléfono: _____

C.I.F.: _____ Nº de socios a 31/01/2023: _____

D./D.ª _____, en calidad de Presidente, con domicilio en C/ _____ n.º _____ Localidad _____, Teléfono: _____

E X P O N E

Creando reunir los requisitos establecidos para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de Loranca de Tajuña, para el programa de actividades del año en curso, conforme al acuerdo de la Asociación a la que represento en sesión celebrada el día _____ por el que nos comprometemos a:

1. Acatar en su totalidad las bases de la presente Convocatoria de Subvención.
2. Facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la motivación de la Subvención.
3. Que nos comprometemos a realizar el registro en la Contabilidad del ingreso de la Subvención percibida según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El número de cuenta bancaria en el que puede abonarse la subvención es:

El Presidente de la Asociación y el Secretario de la misma, declaran ser ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.

En Loranca de Tajuña, a _____ de _____ de _____

El/la Presidente/a,

El/la Secretario/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO II

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS MISMAS.



ACTIVIDADES (Breve descripción)	Fechas previstas	Presupuesto de gastos	Presupuesto de ingresos (subvenciones y ayudas de instituciones públicas y privadas)
TOTAL, euros INGRESOS			
TOTAL, euros GASTOS			
TOTAL, EUROS que se solicita al EXCMO AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA			

En Loranca de Tajuña, a _____ de _____ de _____

El/la Presidente/a,

El/la Secretario/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./D.ª _____, en calidad de
Presidente de la Asociación _____

EXPONE

Que habiendo recibido una subvención de _____ euros al amparo de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Loranca de Tajuña correspondiente al año 2023

SOLICITO

Que se tenga por justificada dicha cuantía. A estos efectos se adjunta a la presente solicitud:

- Factura/as compulsada/s de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación.
- Certificado, expedido por el Secretario, acreditativo de los siguientes extremos:
 1. Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.
 2. Que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.
 3. Que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 4. Obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto



subvencionado.

En Loranca de Tajuña, a _____ de _____ de _____

El Presidente,

Fdo.: _____

ANEXO IV

CERTIFICADO DEL SECRETARIO

D./D.ª _____,

en calidad de Secretario de la Asociación _____

CERTIFICO

PRIMERO. Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.

SEGUNDO. Que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.

TERCERO. Que esta Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CUARTO. Que se han obtenido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Ente público o privado que ha concedido la subvención	Denominación e importe del Proyecto subvencionado	Cuantía de la subvención concedida

QUINTO. Que la suma de las ayudas concedidas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente en Loranca de Tajuña a, _____ de _____ de _____

El/la Presidente/a,

El/la Secretario/a,



Fdo.: _____

Fdo.: _____

En Loranca de Tajuña, a 14 de junio de 2023. Fdo. El Alcalde D. Enrique Calvo
Montero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2022

2053

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 13 de junio de 2023, se somete la misma a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Dicho plazo contará a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Mantiel, a 14 de junio de 2023. Fdo.: El Alcalde: D. Julián Rebollo Larriut.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS /EXCLUIDOS PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE SOCORRISTA 2023

2054

A la vista del expediente tramitado para cubrir una plaza de socorrista así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral del ayuntamiento de Tendilla y conforme a lo dispuesto en la resolución adoptada por Decreto de fecha 06/06/2023 por medio del presente, se da publicidad a la parte dispositiva de dicha resolución, cuyo texto se inserta a continuación:

“PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Nº DE REGISTRO: 2023-E-RC-367

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Nº DE REGISTRO:2023-E-RC-379 CAUSA: NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: Poseer la titulación de Salvamento Acuático y Primeros Auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente y actualmente en vigor.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://tendilla.sedelectronica.es>) en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la presente resolución.

Lo firma en Tendilla a trece de junio de dos mil veintitres el alcalde Jesús María Muñoz Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0500, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

2055

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer cuatro plazas de auxiliar de ayuda a domicilio como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trillo, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirantes propuestos, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACIÓN OBTENIDA
JOSEFA PERALTA MONTAÑEZ	***932***	100
NICULINA PRETRONELA POP	***839***	100
ROSA MARIA PULGAR DE SAZ	***240***	100
M. BEGOÑA TENORIO BOTELLA	***657***	100

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trillo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:

1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del



resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.
3. Titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



En Trillo, a 14 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Jorge Peña García.

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En, a ... de de

Firmado:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE OPERARIO DE LIMPIEZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0501, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

2056

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer dos plazas de operario de limpieza de servicios múltiples como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trillo, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirantes propuestos, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACION OBTENIDA
MILAGROS BACHILLER ALCANTARA	***938***	90
MANUELA ROMERO GARCIA	***642***	90

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trillo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:

1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de



haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.
3. Titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trillo, a 14 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Jorge Peña García



ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En, a ... de de

Firmado:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER UNA PLAZA DE PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0502, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

2057

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer una plaza de peón servicios múltiples como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trillo, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirantes propuestos, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ANGEL CASAS ARROYO	***303***	87

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trillo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:

1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de



parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.
3. Titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trillo, a 14 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Jorge Peña García

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE



D./D^a....., con
D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En, a ... de de

Firmado:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER DOCE PLAZAS DE AYUDANTE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0503, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

2058

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer doce plazas de ayudante servicios múltiples como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trillo, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirantes propuestos, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
RAIMUNDO CARRILLO HENCHE	***607***	100
ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ	***329***	100
PEDRO JESUS GARCÍA MOYA	***663***	100
LUIS JAVIER PÉREZ ARGILES	***923***	100
AGUSTÍN PÉREZ PUIG	***966***	100
ANGEL LUIS SAIZ LÓPEZ	***962***	100
ISRAEL SOUTO GIL	***311***	100
SAMUEL TABERNEO BALLANO	***287***	100
JOSE LUIS MORALES MARCO	***023***	95
FRANCISCO MORALES MARCO	***916***	92
JOSE LUIS CARRILLO MUÑOZ	***647***	89
ANGEL RODRIGO GARCÍA	***867***	89

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trillo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:



1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
2. Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.
3. Titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trillo, a 14 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Jorge Peña García

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
 D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En, a ... de de

Firmado:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE OFICIAL 2ª SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0504, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

2059

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer cuatro plazas de oficial 2ª servicios múltiples como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trillo, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

Visto que uno de los candidatos propuestos coincide con su condición de relevista en contrato de relevo, y que debe darse cobertura a ese puesto de trabajo cumpliendo las determinaciones de la normativa laboral y de seguridad social de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirantes propuestos, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
DANIEL ALCALDE MANZANO	***023***	100
PEDRO ALCALDE MANZANO	***914***	100
JORGE BATANERO GARRIDO	***258***	100
DAVID TABERNERO BALLANO	***252***	51,5

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trillo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:

1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados



por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.
3. Titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso



contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trillo, a 14 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Jorge Peña García

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En, a ... de de

Firmado:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTE PROPUESTO PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0505, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

2060

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer una plaza de oficial 1ª servicios múltiples como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trillo, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

Visto que el candidato propuesto coincide con su condición de relevista en contrato de relevo, y que debe darse cobertura a ese puesto de trabajo cumpliendo las determinaciones de la normativa laboral y de seguridad social de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirante propuesto, que es la siguiente:

RELACIÓN DE APROBADOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACION OBTENIDA
JUAN JOSE DE MANUEL PREGO	***087***	89,25
JESUS OCHAITA MARTINEZ	***336***	87

ASPIRANTE PROPUESTO:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACION OBTENIDA
JUAN JOSE DE MANUEL PREGO	***087***	89,25

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trillo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:

1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente



comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.
3. Titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la



publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trillo, a 14 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Jorge Peña García

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En a ... de de

Firmado:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTE PROPUESTO PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª FONTANERO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0506, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

2061

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer una plaza de oficial 1ª fontanero como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trillo, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirantes propuestos, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
FRANCISCO JAVIER VICENTE CORDOBA	***043***	92

El aspirantes propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trillo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:

1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de



parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.
3. Titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trillo, a 14 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Jorge Peña García

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE



D./D^a....., con
D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En, a ... de de

Firmado:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTE PROPUESTO PARA PROVEER UNA PLAZA DE ARQUITECTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0507, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

2062

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer una plaza de arquitecto como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Trillo, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirantes propuestos, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACION OBTENIDA
JESUS RUIZ OCHAYTA	***911***	100

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trillo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:

1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de



alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.
3. Titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trillo, a 14 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Jorge Peña García

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con



D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En, a ... de de

Firmado:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0509, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

2063

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer dos plazas de administrativo personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Trillo, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirantes propuestos, que es la siguiente:

RELACIÓN DE APROBADOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ANGEL HERNANDO BACHILLER	***376***	79,35
FERNANDO FORTEA MARIN	***260***	75
CESAR LOPEZ DE DIEGO	***407***	71,75
MARIA HERNANDO BACHILLER	***314***	62,3
ADELINA IGNAT	***724***	61,5

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ANGEL HERNANDO BACHILLER	***376***	79,35
FERNANDO FORTEA MARIN	***260***	75

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trillo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:

1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente



comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.
3. Titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la



publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trillo, a 14 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Jorge Peña García

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En a ... de de

Firmado:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO, CONFORME AL DECRETO DE ALCALDÍA N 2023-0510, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

2064

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer dos plazas de auxiliar administrativo como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Trillo, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirantes propuestos, que es la siguiente:

RELACIÓN DE APROBADOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACION OBTENIDA
ADELINA IGNAT	***724***	96,85
CESAR LOPEZ DE DIEGO	***407***	73,60
MARIA HERNANDO BACHILLER	***314***	72,30
ANGEL HERNANDO BACHILLER	***376***	71,85

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTUACION OBTENIDA
ADELINA IGNAT	***724***	96,85
CESAR LOPEZ DE DIEGO	***407***	73,60

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trillo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:

1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente



comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.
3. Titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la



publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trillo, a 14 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Jorge Peña García

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En a ... de de

Firmado:



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

2065

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de junio de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo las personas interesadas podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales, en su caso, serán examinados por la citada Comisión Especial, y, practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Seguidamente, se someterá, en todo caso, al pronunciamiento del Pleno.

En Trillo, 13 de junio de 2023.-El Presidente, Francisco Moreno Muñoz



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

APROBACION INICIAL MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2/2023

2066

Con fecha 13 de junio de 2023 el Pleno de la Mancomunidad de municipios Riberas del Tajo ha aprobado inicialmente la Modificación del Presupuesto 2/2023. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, por los tengan la condición legal de interesados, se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 de la Ley antes citada. En aplicación del acuerdo citado y las normas correspondientes, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, publicándose un resumen de la modificación a nivel de capítulos. Este anuncio, así como el de aprobación definitiva, se publicarán igualmente en la sede electrónica, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

En Trillo, 13 de junio de 2023.-El Presidente, Francisco Moreno Muñoz